

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 124

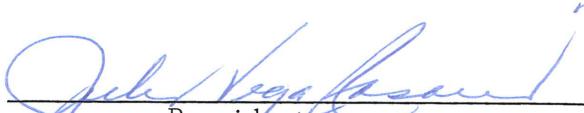
Presentada por: Administración

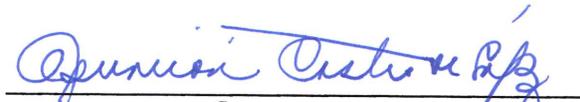
Serie 1995-96

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ADQUIRIR LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS MUNDIALES DE GIMNASIA CELEBRADOS EN PUERTO RICO, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : Durante los días 15 al 22 de abril de 1996, se celebraron los Mundiales de Gimnasia en Puerto Rico.
- Por Cuanto : Los equipos de gimnasia utilizados en dichas competencias mundiales están valorados aproximadamente en \$100,000.00.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se encuentra en la etapa final de construcción del Pavellón de Balonmano, para el cual tendrá que adquirir equipos de gimnasia profesional para fomentar el deporte de la gimnasia en la Ciudad de Guaynabo y de esta manera formar los gimnastas del mañana.
- Por Cuanto : El Comité Olimpiadas 2004, una entidad sin fines de lucro, luego de culminadas dichas competencias y advenir en conocimiento de la necesidad que tiene el Municipio de Guaynabo para la adquisición de dichos equipos se ha comunicado con esta administración para ofrecerle los mismos por la cantidad de \$50,000.00.
- Por Cuanto : Esta Administración si fuera a comprar estos equipos nuevos tendría que invertir el doble o más de la cantidad por la cual se están ofreciendo los mismos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 1996.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a adquirir libre del requisito de subasta pública los equipos que se mencionan en el anejo que se hace formar parte de esta ordenanza por la cantidad de \$50,000.00.
- Sección 2da. : El costo de dicho equipo será sufragado de la partida 01-35-01-0000-9327 compra de equipo.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 124, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaría Asamblea Municipal